

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Consejo legislativo del Estado Falcón

Objetivo General:

Evaluar la legalidad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, en lo referente a la elaboración, discusión y aprobación de leyes, así como la enajenación, registro y control de bienes (parque automotor) correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Código de la Actuación: AO-POA-II-009-2017

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

lico, mediante la moción, elaboración, discusión, aprobación y difusión de leyes.

Para los ejercicios económicos financieros 2015 y 2016 se designó la Junta Directiva del Consejo Legislativo del Estado Falcón, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Interior y Debates, aprobado en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 12-11-2014, y para el ejercicio económico financiero 2017, se eligió Junta Directiva de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Interior y Debate, aprobado en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 29-12-2016. Según acta de Instalación, Elección y Juramentación de la Junta Directiva para los periodos 2015, 2016 y 2017, la Directiva está conformada de la siguiente manera:

- Presidente.
- Vicepresidente.

- Secretario de Cámara.
- Sub secretario de Cámara.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Interior y Debates, el funcionamiento del Consejo Legislativo del Estado Falcón está conformado por: Régimen Parlamentario y Régimen Administrativo los cuales están constituidos de la siguiente estructura:

Régimen Parlamentario:

- Plenaria del Consejo Legislativo del Estado Falcón.
- Plenaria del Parlamento Comunal.
- Junta Directiva.
- Sesiones
- Comisión Delegada
- Comisiones Permanentes de Trabajo
- Comisiones Ordinarias.
- Comisiones Especiales.
- Pueblo Legislador.
- Parlamento Comunal.
- Debates y Deliberaciones.
- Grupos Parlamentarios de Opinión.

Régimen Administrativo:

- Dirección de Administración.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Consultoría Jurídica.
- Medios y Comunicación Social e Información.
- Servicios Generales.

Alcance y Objetivos Específicos

La presente actuación fiscal, se orientó a la evaluación de la legalidad de las operaciones administrativas. La actuación fiscal estuvo orientada a evaluar de manera exhaustiva las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Falcón (en lo sucesivo el CLEF), con relación a la elaboración, discusión y aprobación de leyes, así como la enajenación, registro y control de bienes (parque automotor), correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales para llevar a cabo la elaboración, discusión y aprobación de leyes por el Consejo Legislativo.
2. Verificar los procedimientos aplicados por el Consejo Legislativo del estado Falcón en cuanto a la enajenación, desincorporación, registro y control de bienes muebles (parque automotor), correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.
3. Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en el CLEF, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- De la comparación efectuada entre las metas programadas por el CLEF en los planes operativos anuales (POA) correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, específicamente en la planificación del área parlamentaria y las metas ejecutadas según listado de leyes aprobadas, se observó que el grado de cumplimiento fue parcial, de un 75% para 2016 y 25% para 2017, toda vez que de cuatro (04) leyes programadas (una por cada trimestre) en cada ejercicio fiscal evaluado, solo se aprobaron (tres [03] leyes para el año 2016 y para el 2017 se aprobó sólo una [01] ley), aun cuando disponían de recursos presupuestarios por la cantidad total de Bs. 7.312.248.433,35, sin

que se indicaran las causas, justificaciones y medidas adoptadas por las autoridades correspondientes.

- Se constató que el CLEF no realizó programas legislativos anuales para los períodos evaluados. Se constató que el CLEF no realizó programas legislativos anuales para los períodos evaluados.
- En revisión al período objeto de estudio, no se constató rendición de cuenta presentada por el Presidente y Legisladores del CLEF.
- Se evidenció que para los ejercicios fiscales evaluados no se realizaron consultas a los órganos del estado, a los ciudadanos y ciudadanas, comunidades organizadas, sobre los anteproyectos de Ley, sometidos a discusión y posterior aprobación.
- Mediante revisión a los Formularios BM-1 y BM-2 del inventario del CLEF, se constató que para el ejercicio fiscal 2015, éste se encontraba en físico, y para los ejercicios fiscales 2016 y 2017 en formato digital, sin evidenciarse registro y movimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor.
- En revisión efectuada al inventario de bienes muebles del CLEF, no se evidenció oficios, ni actas que justifiquen el traslado a la ciudad de Punto Fijo de dos (02) vehículos tipo camioneta, marcas Toyota, Modelo Lud Max, color blanco, placa: 38Y ABN, y Runner, color gris, placa IAG 30Z, así como informe de revisión que establezca las condiciones por las cuales se encuentran inoperativos estos vehículos.
- Se constató mediante inspección “in situ” la existencia de dos (02) vehículos, una camioneta Marca: Toyota, Modelo: Runner, Color: Gris, Placa: IAG-30Z, y una Camioneta Marca: Chevrolet, Modelo: Luv D-Max 3,5L, Doble Cabina, Color: Blanco, Placa: 38Y-ABN, las cuales se encontraban en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, en el patio de la casa del partido político MEP, en condiciones de inoperatividad.
- Para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, se constató que el CLEF no realizó la asignación correspondiente a través de actas y por ningún otro instrumento, la entrega de los vehículos a los legisladores.

- En revisión realizada a la ejecución presupuestaria específicamente de la partida 4.03.08.01.00 “Primas y Gastos de Seguros”, se verificó que no se adquirieron compromisos por este concepto.

CONCLUSIONES

Sobre la base de las observaciones formuladas, relacionadas con la Auditoría Operativa practicada a las actividades llevadas a cabo por el Consejo Legislativo del Estado Falcón, con motivo de evaluar la legalidad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, en lo referente a la elaboración, discusión y aprobación de leyes, así como la enajenación, registro y control de bienes (parque automotor) correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017. se concluye, se originaron debilidades tales como: no se realizaron consultas a los órganos del estado, a los ciudadanos y ciudadanas, comunidades organizadas, sobre los anteproyectos de Ley, sometidos a discusión y posterior aprobación; no se constató rendición de cuenta presentada por el Presidente y Legisladores del CLEF; Se evidenció que para los ejercicios fiscales evaluados no se realizaron consultas a los órganos del estado, a los ciudadanos y ciudadanas, comunidades organizadas, sobre los anteproyectos de Ley, sometidos a discusión y posterior aprobación; Mediante revisión a los Formularios BM-1 y BM-2 del inventario del CLEF, se constató que para el ejercicio fiscal 2015, éste se encontraba en físico, y para los ejercicios fiscales 2016 y 2017 en formato digital, sin evidenciarse registro y movimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor; En revisión efectuada al inventario de bienes muebles del CLEF, no se evidenció oficios, ni actas que justifiquen el traslado a la ciudad de Punto Fijo de dos (02) vehículos tipo camioneta, marcas Toyota, Modelo Lud Max, color blanco, placa: 38Y ABN, y Runner, color gris, placa IAG 30Z, así como informe de revisión que establezca las condiciones por las cuales se encuentran inoperativos estos vehículos. En revisión efectuada al inventario de bienes muebles del CLEF, no se evidenció oficios, ni actas que justifiquen el traslado a la ciudad de Punto Fijo de dos (02) vehículos tipo

camioneta, marcas Toyota, Modelo Lud Max, color blanco, placa: 38Y ABN, y Runner, color gris, placa IAG 30Z, así como informe de revisión que establezca las condiciones por las cuales se encuentran inoperativos estos vehículos; Se constató mediante inspección "in situ" la existencia de dos (02) vehículos, una camioneta Marca: Toyota, Modelo: Runner, Color: Gris, Placa: IAG-30Z, y una Camioneta Marca: Chevrolet, Modelo: Luv D-Max 3,5L, Doble Cabina, Color: Blanco, Placa: 38Y-ABN, las cuales se encontraban en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, en el patio de la casa del partido político MEP, en condiciones de inoperatividad; Para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, se constató que el CLEF no realizó la asignación correspondiente a través de actas y por ningún otro instrumento, la entrega de los vehículos a los legisladores y se verificò que no se adquiriò una prima de seguros que preserve la integridad de los mismos como a terceros

RECOMENDACIONES

- Garantizar que no se realicen varios procedimientos de selección para la ejecución de una misma obra, la prestación de un servicio o la adquisición de bienes que correspondan a la misma naturaleza.
- Incluir en los expedientes de personal la documentación suficiente en orden cronológico con la finalidad de facilitar su oportuna localización.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a la documentación que permita sincerar el traslado o movimientos de los funcionarios adscritos al SAOT.